

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2018 00310

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

- No tener en cuenta las diligencias de notificación del mandamiento de pago al demandado. Tenga en cuenta que se deben allegar conforme a los parámetros de la Ley 2213 de 2022, aportando prueba del acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>57</u> Hoy <u>27-09-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
